

# *Conventus deorum y dei consentes*

JULIO MANGAS  
Universidad Complutense

1. En Olea (Cantabria), se halló últimamente un ara votiva que se encontraba «en el interior del ábside de la ermita románica de dicho pueblo, entre el relleno que macizaba los costados del altar» según indican quienes la dieron a conocer, González Echegaray y Casado<sup>1</sup>. Se trata de un ara de pequeñas dimensiones (46 × 18 × 14,5), de caliza, que conserva *foculus*. La cabecera con dos *cornua* muy erosionados se separa del campo epigráfico (22 × 18) por una simple moldura plana. La base presenta un sencillo ensanchamiento por debajo del prisma en el que aparece el campo epigráfico.

González Echegaray y Casado ofrecieron la siguiente lectura del texto:

*DI(is) ET DE/A(b)VS CO/NVEN(tus) D/EORUM(m)  
TIA(mus) / CENT(uria) ANA(...)*

En el breve comentario sobre la misma, entendieron que, en las primeras líneas (1-4), «la idea es la misma de otras inscripciones incluso de la región cantábrica como la de Astorga que va consagrada «*Dis Deabusque quos ius fasque est precari in Pantheo*», es decir, «no es una divinidad concreta sino el panteón en pleno».

No encontramos a discutir los comentarios de los autores sobre las líneas 4-5 ya que nuestra lectura es diferente<sup>2</sup>.

2. La singularidad del texto nos incitó a realizar una inspección direc-

---

<sup>1</sup> J. González Echegaray y J. L. Casado, «Dos nuevas inscripciones romanas en Cantabria», *Altamira*, 42, 1979-80, 239-240.

<sup>2</sup> González Echegaray y Casado, *op. cit.*, p. 340, ofrecen dos hipótesis interpretativas; la de leer *CE(io)NI(O) AN(ni)A(no)*, cónsules del 314 p.C.: interpretación que ellos mismos consideran «menos probable». La otra queda reflejada en la lectura del texto: *CENT(uria) ANA*, y entienden *ANA* como la «abreviatura del nombre del clan».

ta de la inscripción el 2 de agosto de 1991. Como resultado de la misma, ofrecemos la siguiente lectura <sup>3</sup>:

DI(s) \*ET \*DE  
 A(b)VS \*CO  
 NVEN(tus) \*D  
 EORV(m) \*FLA(via) \*  
 5. CENT(... filia) \*ANA

Presenta claras interpunciones de punto redondo. La A sin rasgo transversal. La A y la N con un trazo saliente por encima del ángulo superior; la E con sus tres trazos horizontales casi iguales. Presenta marcados rasgos cursivos junto a letras injustificadamente menores en la misma línea (v.g. CO de lin. 2) así como una progresiva disminución del tamaño de la letra en lin. 4-5, como signos de cierta torpeza del lapicida, que la manifiesta igualmente en la *ordinatio* del texto. El inicio de la lin. 5, muy erosionado, hace dudar en C y G; hemos mantenido C a partir de la visión directa de la piedra.

*Datación:* fines s. II-s. III p.C. por rasgos paleográficos y abreviación del *nomen*.

El desarrollo del texto presentado exige unas mínimas explicaciones:

a) Lin. 1: DI(s). Hay testimonios de diversos lugares, incluida Hispania, que presentan un dativo plural *dis* en vez de *diis/deis*. Refiriéndonos sólo a los ejemplos de Hispania, encontramos ya testimoniados: *di et deae* (CIL II 5440), *di deae* (CIL II 3359; 4496). Y esos dativos/ablativos del plural en *-is* por *-iis* se documentan igualmente en otras palabras: *aedificis* (CIL II 5439, III, 5), *aedilicis* (CIL II 4261; 6095), *beneficis* (CIL II 1640; 1641), *stipendis* (CIL II 5212), etc.

b) Lin. 1-2: DEA(b)VS. La igualdad de sonido *b/v* del castellano actual tiene precedentes en época romana. Para un cántabro de esta comarca debía sonar igual *deabus* que *deavus*. A ello se añade el sonido de *V* como *u*. En ello reposan formas como *aunculo*, *aunculis* por *avunculo*, *avunculis*, testimoniadas en área cántabra como Armada Lillo, Liegos (León), Monte Cildá, etc. <sup>4</sup>, la oscilación entre *Aravus* y *Araus*, documentados igualmente en el área cántabra (Monte Cildá, Crémenes, y otra de un lugar impreciso del área vadiense) <sup>5</sup>, o las variantes entre *Flavus/Flaus*, *Doviderus/Doiderus*, etc.

c) Lin. 3-4: DEORV(m). Contamos con testimonios epigráficos sobre genitivos del plural, en el área cántabra, con terminaciones en *-u*, en *-um* y en

<sup>3</sup> Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Prof. J. M. Iglesias Gil por habernos proporcionado una buena foto de la misma así como por sus gestiones para facilitarnos ver el ara.

<sup>4</sup> Cfr. J. M. Iglesias Gil, *Epigrafía cántabra*, Santander, 1976, núm. 14, 15, 27 y 97.

<sup>5</sup> J. M. Iglesias Gil, *op. cit.*, núm. 47, 80, 136.

-un; basten como ejemplos: *Tisumegoniu(m)* (Monte Cildá) pero también *Celtigun* (Monte Cildá) y *Doiderigum* (La Remolina, área vadiniense) <sup>6</sup>.

Las varias formas así como la oscilación entre -m/-n final deben ser valoradas también desde perspectivas epigráficas. No se justifica, en muchos casos, una abreviatura consistente sólo en suprimir la -m final. Un caso claro puede ser el de la inscripción sobre un hito terminal hallada en Cofiño (Asturias) y que trae sólo el siguiente texto <sup>7</sup>:

ASTVRV \*ET/LUGGONV

d) Lin. 4-5: el uso del antropónimo *Ana/Anna* está bien documentado en diversos lugares del occidente indoeuropeo <sup>8</sup>. En Hispania, se constataba hasta ahora bajo la forma *Anna*, incluso en lugares del área cántabra como Monte Cildá <sup>9</sup>. *Flavia Anna*, *nomen* y *cognomen*, no presenta, pues, ninguna anomalía. Y es bien conocido el uso abundante de *Flavius/Flavia* en la onomástica del Norte peninsular.

No hemos advertido un *Centus/Centius* o *Centianus* como antropónimo indígena en los repertorios onomásticos al uso. Ante un *cognomen Gentianus*, como el que lleva *Q. Hadius L. f. Pol. Rufus Lolliamus Gentianus, augur, co(n)s(ul), proco(n)s(ul) Asiae,...*, legado imperial para la Citerior en torno al 202-205 (G. Alföldy, *Fasti*, 47 ss.), es fácil esperar la repetición de ese *cognomen*, incluso con la variante *Centianus*. Teóricamente, es también posible un *Centugenus*, documentado en Torre d'Ares, Olisipo (*CIL* II 6254, 12). Y quedan igualmente paralelos con vocalismo -a- en su raíz como *Cantaber, Cantabrinus, Cantilius, Cantius* y *Cantonus* <sup>10</sup>.

En todo caso, no hay duda de que *Flavia Ana*, hija de *Cent(..)*, es una señora de un medio indígena romanizado, probablemente miembro de la oligarquía local, a lo que lleva el conjunto del contenido del texto.

3. En el mundo clásico, había una larga tradición de menciones al conjunto de los dioses. Las alusiones a «todos los dioses» (*pantes theoi* o variantes) se documentan ya en Homero (*Il.*, 6.140; 200; 7.412;...), en los Himnos Homéricos (*Ven.*, 205; *Cer.*, 135), en Sófocles (*Oed. T.* 275), en Aristófanes (*Vesp.*, 1135) y en otros muchos autores de todas las épocas. Igualmente, se encuentran testimonios en Roma; a veces, las alusiones se presentan después de invocaciones a los dioses específicamente protectores (juramentos, dioses protectores de los campos,...); así, en la declaración de guerra de los feciales, después de poner por testigos a Júpiter y a Jano Quirino, el fecial reclamaba

<sup>6</sup> J. M. Iglesias Gil, *op. cit.*, núm. 53, 31, 110.

<sup>7</sup> F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo, 1959, núm. 62.

<sup>8</sup> M. L. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, 23 y 26.

<sup>9</sup> J. M. Iglesias Gil, *op. cit.*, núm. 27, 30.

<sup>10</sup> M. L. Albertos, *op. cit.*, 75-76.

la atención de los demás con *diique omnes caelestes vosque terrestres vosque inferni audite*<sup>11</sup>. Se trata sin duda de fórmulas cautorias<sup>12</sup>.

Desde época helenística, el culto a todos los dioses encontró su reflejo en la creación de santuarios comunes, panteones. La figura del dios *Pantheus* o la de los dioses *Panthei* se documentan también en el occidente del Imperio<sup>13</sup> incluida Hispania<sup>14</sup>.

El texto de las lin. 1-4 de nuestra inscripción presenta un carácter restrictivo: no alude a todos los dioses, ni a todos los dioses y diosas venerados en el Panteón, sino a una parte de los *di deaque*, es decir, sólo a los que forman parte del *conventus deorum*.

a) El año 217 a.C., durante el peligro de la II Guerra Púnica, ante los prodigios extraordinarios que no recibían explicación por medio de la religión tradicional, Roma adoptó rituales nuevos de purificación<sup>15</sup> entre ellos el *lectisternium* relacionado con el culto a los Doce Dioses con larga tradición en Grecia<sup>16</sup>.

El año 217 a.C. fue así central en el proceso de helenización de la religión romana. En la agrupación de parejas de dioses para la celebración del *lectisternium* (Liv. 22.10.9), se advierte claramente la influencia griega. Los Doce Dioses romanos quedaron emparejados así: *Iupiter-Iuno*; *Neptunus-Minerva*; *Mars-Venus*; *Apollo-Diana*; *Volcanus-Vesta* y *Mercurius-Ceres*. No hay duda, como ya se ha hecho advertir<sup>17</sup>, de que esas parejas se basan en el modelo griego: Ares-Afrodita; Poseidon-Atenea; Apolo-Artemis;...

La confirmación viene de Varrón (*r.r.*, 1.1.4): *deos Consentes quorum imagines ad forum auratae stant, sex mares et feminae totidem*. Y ya se ha advertido que una inscripción de Magnesia (*Syll.*, 3.589) documenta la anterioridad griega del ritual del *lectisternium*, para el que se preparaban tres triclinios, uno por cada cuatro dioses.

b) Esos Doce Dioses son presentados como *dei Consentes* por Varrón; *duodecim dei = dei Consentes*.

Como *duodecim dei* se documentan algunas veces, entre ellas en la propia Roma (*CIL* VI 298448b).

Con el término *Consentes*, Varrón los vio como componentes de un con-

<sup>11</sup> Cfr. Höfer, «Pantes Theoi», en *Roscher's Lexikon f. Griech und Röm. Mythologie*, L. Ziehen, «Pantheon», *RE*, XVIII, 3, col. 698-702.

<sup>12</sup> Un caso particular es la fórmula estudiada por J. Alvar, «*Sive deus sive dea*», *Numen*, 32, 1985, 236-273.

<sup>13</sup> Como síntesis clásica, L. Ziehen, *op. cit.*, col. 731 ss.; sobre últimos testimonios de *Pantheus*, ver el aparato crítico del trabajo citado en nota siguiente.

<sup>14</sup> J. Mangas, «*Pantheus* en Hispania», en A.A.VV., *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, 111 ss.

<sup>15</sup> G. Wissowa, *Religion und Kultus der Römer*, München, 1912 (reimpr. 1971), 61.

<sup>16</sup> Ch. R. Long, *The Twelve Gods of Greece and Rome*, Leiden, 1987, 93 ss., 121 ss.

<sup>17</sup> K. Latte, *Röm. Religionsgeschichte*, München, 1960, 253.



FIG. 1.—*Conventus deorum.*

sejo. La misma idea se testimonia con variantes en diversos textos epigráficos:

- CIL III, 1935 (Salona, Dalmacia):  
*consentio Deorum, Marcana Sozomene imperio (eorum) fecit*
- CIL III, 1061 (Apulum, Dacia):  
*I.O.M. et consessui deorum dearumque pro salute Imperii,... etc.*
- CIL XI, 4082 = 1869 (Orciculum):  
*... aediculam concilii deorum dearumque*
- CIL IX, 5730 (S. Vittore, circa Travignanum):  
*collegio deo[rum] sacrum, L. Tursidius*

Aunque no sean frecuentes, hay testimonios alusivos a un dios como miembro del grupo de los Doce Dioses; tal es la dedicación a *Mercurio Consentienti* (CIL III, 898).

*Dei Consentes, Consentio Deorum, Consessus Deorum, Concilium Deorum, Collegium Deorum* son, pues, expresiones distintas de una misma realidad, los *Duodecim Deorum*.

No hemos encontrado documentada la expresión *conventus Deorum*<sup>18</sup>. Sabemos, en cambio, que, entre los varios significados del término *conventus* (*conventus C. Romanorum, conventus iuridicus*,...) estaba el de su uso para indicar la reunión de un grupo que tiene unos objetivos comunes, de modo análogo a un *collegium*<sup>19</sup>, término empleado para aludir a los Doce Dioses. Cicerón (*Fam.*, 3.8.6) dice: *meus conventus erat Apameae* para aludir al lugar donde estaba la corte de justicia presidida por el gobernador provincial. Y con significado análogo, lo emplea César cuando dice *in citeriorem Galliam ad conventus agendos profectus est* (Caes., *Gal.*, 1.54.3). El propio Agustín (*de civ. dei*, 4.23) dice que los Doce Dioses eran concebidos como un supremo consejo que presidía las acciones de los hombres.

Por todo ello, sostenemos que los *di et deae conventus deorum* no son todos los dioses sino sólo aquellos dioses y diosas que se reunían para formar un consejo, los *Duocecim Dei* o *Dei Consentes*. Así, *Conventus Deorum* es una expresión hasta ahora desconocida, un *hapax*, para aludir a una concepción religiosa ya conocida y reflejada a través de otras varias expresiones.

4.—El culto a los Doce Dioses terminó estando muy arraigado en el ámbito imperial, incluida la propia Roma y el Occidente.

En Roma, ya en época republicana, se erigieron columnas en los mercados con las imágenes de los Doce Dioses (Varro, *r.r.*, 1.1.4). Antes de subir al Capitolio, se encontraba el *porticus deorum Consentium*. El 367 p.C., aún recibían culto del *praefectus Urbis, Vettius Praetextatus* (CIL VI, 102). Y testi-

<sup>18</sup> Ni en A. Schulten, «*Conventus*», *D.E.*, ni en Kornemann, «*Conventus*», *RE*, VI, col. 1173 ss. Incluso está ausente en el *corpus* de Ch. R. Long, *The Twelve Gods*.

<sup>19</sup> Kornemann, *op. cit.*, 1173.

monios de diversos lugares de Italia y del Occidente se recogen en todas las obras clásicas<sup>20</sup>: desde una pintura parietal de Pompeya hasta diversos epígrafes votivos (*CIL* III, 1935; 1063; 898; 1061; *CIL* IX, 5730; 4082; etc.).

Long advierte sobre el carácter popular de los Doce Dioses y resalta que llegan a ser mencionados incluso en un grafito de los baños de Tito y que el nombre *Dodekatheon* se dio a una hierba y a una bebida medicinales<sup>21</sup>.

De la Península Ibérica, nos había llegado algún testimonio sobre los Doce Dioses. La representación de los mismos sobre un mosaico de Hellín (Albacete) no refleja necesariamente una relación con el culto aunque sea un claro indicador del conocimiento de los mismos<sup>22</sup>. Distinto es, en cambio, el testimonio epigráfico de Barcelona<sup>23</sup>.

A partir de algunas coincidencias entre forma circular de las aras y dedicaciones a los Doce Dioses, algunos autores creyeron ver una relación entre esa forma característica y el contenido de la dedicación<sup>24</sup>; el ara recordaría así el *tholos* circular. La revisión documental realizada por Will permitió comprobar que no había una relación constante entre la circularidad de las aras y la dedicación a los Doce Dioses. El nuevo documento de Olea se presenta así como una nueva confirmación de la tesis de Will<sup>25</sup>.

Heródoto (2.4.1-2) afirmó que los egipcios al confeccionar el calendario de doce meses, dedicaron cada mes a un dios. Diodoro Sículo (2.30.7) atribuye a los caldeos la relación entre los Doce Dioses con los 12 meses del año así como con los 12 signos del zodiaco. Esa relación entre los Doce Dioses y la astrología tuvo cierta difusión en el Imperio. Long recuerda que el anatema del I Concilio de Braga contra los priscilianistas puede incluir no sólo una acusación de creyentes en los 12 signos astrales sino implícitamente una acusación de paganismo<sup>26</sup>. Nada permite pensar que la dedicante del ara de Olea fue a la vez una creyente en la relación entre los Doce Dioses y la astrología.

En síntesis: el ara de Olea, de fines s. II-s. III p. C., es un testimonio de la popularidad del culto a los Doce Dioses si tenemos presente el hallazgo del

<sup>20</sup> Aust, «Consentes», *RE*, IV, col. 910-911; Wissowa, «Consentes», en *Rocher's Mythol. Wörterbuch*, I, 922; D. Vaglieri, «Deus», *D.E.*, apartado «Consentes (dei)». Y más recientemente, en el gran corpus documental de Ch. R. Long, *The Twelve Gods*.

<sup>21</sup> Ch. R. Long, *op. cit.*, 119 ss.

<sup>22</sup> Ch. R. Long, *op. cit.*, 16-17, 298-301 con la bibliografía y discusión correspondiente.

<sup>23</sup> A. Balil, «Un *dodekatheon* de Barcelona», *BSAAV*, XL-XLI, 1975, 594-596, documento no incluido en la obra de Ch. R. Long. En *CIL* II, 4496, a-h, se recogían ya ocho ámulas con el mismo texto que Mommsen interpretó como las basas que soportaban las estatuas de los Doce Dioses. La distribución del texto varía; así, la 4496a: *DIBVS DEAB(us) / T. IVLIVS / PLACIDVS / V.S.L.M.*

<sup>24</sup> E. Marec, «Un témoignage du culte des grandes douze dieux à Hippone», *Libyca (Archéologie)*, 7, 1959, 131; Ch. Picard, «L'autel circulaire du *Dodékatheon* d'Ostie et le culte des douze dieux dans l'empire romain», *REL*, XXIII, 1945.

<sup>25</sup> E. Will, «*Dodekatheion* et *Pantheon*», *Bull. Corresp. Hell.*, LXXV, 1951, 233 ss.

<sup>26</sup> Ch. R. Long, *op. cit.*, 133.

ara en un medio rural y el carácter de la dedicante, una ciudadana romana de ascendencia indígena. La forma de nombrar a los Doce Dioses, *dis et dea(b)us conventus deoru(m)*, refuerza incluso la idea de la popularidad de un culto cuyo contenido se ha comprendido pero se expresa a través de lenguaje local o particular y no bajo la forma más oficial de *Dei Consentes*. La expresión *Conventus Deorum* es nueva para aludir a los *Dei Consentes*.